

MTSS emite recomendaciones para personas trabajadoras en puestos no teletrabajables

Marzo 13, 2020
CP-010-2020 MTSS

- *En el caso de personas con factores de riesgo en puestos no teletrabajables, se recomienda realizar una readecuación temporal de funciones, que permita a la persona trabajadora incorporarse a la modalidad de teletrabajo.*
- *Otra de las posibilidades es disponer del disfrute de vacaciones o incluso el adelanto de estas.*

San José, Costa Rica. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) emitió una serie de recomendaciones para las personas empleadoras para aplicar en aquellos casos de personas trabajadoras con factores de riesgo que ocupan puestos no teletrabajables.

En este sentido, se consideran personas trabajadoras con factores de riesgo las personas adultas mayores, diabéticas, cardiópatas, hipertensas, con padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa el sistema inmune.

Los centros de trabajo que cuenten con personal con factores de riesgo y que ocupan puestos no teletrabajables, deben valorar, en primera instancia, la posibilidad de realizar una readecuación temporal de funciones, que permita a la persona trabajadora en riesgo incorporarse a la modalidad de teletrabajo.

En caso de no ser posible la readecuación de funciones y como segunda opción, se recomienda que, si la persona trabajadora con factores de riesgo cuenta con un saldo de vacaciones cumplidas, se disponga el disfrute de las mismas. También puede considerarse la posibilidad de un adelanto de vacaciones, siempre y cuando la persona trabajadora esté de acuerdo.

De no ser posible la readecuación de funciones ni el otorgamiento de vacaciones, se insta a la persona empleadora a readecuar las funciones para minimizar el contacto directo con personas usuarias o sus compañeros de trabajo. En caso de que no sea posible esa readecuación y, si así lo solicita la persona trabajadora con factores de riesgo, deberá ubicársele de manera que preste su servicio al menos a 1,8 metros de las personas usuarias o compañeros de trabajo.

Si la naturaleza de las funciones que desempeña la persona trabajadora no permite la implementación de ninguna de las opciones de readecuación de funciones o de ubicación antes señaladas ni resulta posible el disfrute de vacaciones, la persona empleadora deberá garantizar a la persona trabajadora con factores de riesgo, el acceso a todos los implementos de higiene y protección recomendados.

La Ministra de Trabajo, Geannina Dinarte Romero, recordó la importancia de las medidas de higiene y los protocolos de salud, tos y estornudo como las herramientas más importantes para la lucha contra el COVID-19, de igual manera instó a las personas empleadoras a implementar en la medida de lo posible el teletrabajo en la mayoría de sus personas colaboradoras.

“Esta es una lucha que nos toca a todos y todas y solo uniendo esfuerzos podremos minimizar la afectación en nuestro país. No olvidemos el lavado de manos constante y la disposición de las personas trabajadoras y empleadoras para realizar teletrabajo como medida preventiva”, destacó.